

LOS MAYORAZGOS

NOTA

El mayorazgo era una antigua institución destinada a perpetuar los bienes de una familia en el hijo mayor, condenando a los demás que quedaban a la indigencia. Esta corruptela no podía tener apoyo en la justicia, y sí era una imitación de preocupaciones antiguas. No obstante que su uso se extendió por las naciones europeas, no dejó de tener enemigos entre hombres cuerdos y sensatos, y aun los mismos monarcas le aplicaron serias restricciones para exterminarlo, como sucedió en las postrimerías de la monarquía española, época en la que se expidieron reales órdenes que oponían obstáculos a la dicha institución y concedían facultades para la enajenación de sus bienes con el objeto de impedir su aumento.

El célebre Pensador Mexicano, así lo define: "el mayorazgo es una preferencia injustamente concedida al primogénito para que él solo herede los bienes que por iguales partes pertenecen a sus hermanos como que tienen igual derecho".

¿Qué facultad puede asistir a un primogénito para heredar los bienes que en justicia corresponden a sus hermanos?

"Cáusame admiración —nos dice D. Marcos Gutiérrez en su *Febrero Mexicano*— ver propagada por casi toda Europa una tan fatal institución como los mayorazgos, cuando a primera vista choca y ofende a todo corazón humano y sensible, que muchos hijos menores hayan de ser sacrifica-

dos a un hijo mayor, y que aquéllos hayan de pasar su vida en la miseria e indigencia para que éste pueda hacer ostentación de su lujo, de sus facultades y tal vez de sus vicios”.

De ahí el que las gentes cuerdas consideraran a los mayorazgos como un error funesto, altamente injustos, gravosos para el Estado y que se oponían a la mejor distribución de la riqueza, tan sólo por perpetuar el lustre de una de esas casas llamadas de rancia nobleza, que trataba de conservar en el lujo y esplendor ficticios, ridículas grandezas, sin para nada tomar en cuenta los daños que producía.

Manuel B. Trens.

DICTAMEN DE LA COMISION DE LEGISLACION
SOBRE VINCULACIONES, LEIDA EN LA SESION DEL
26 DE JULIO (1822).

Señor:—La España en el siglo de las tinieblas y en la época de su mayor degradación, y abatimiento, produjo la funesta institución de los mayorazgos, los fomentó en su seno y a par de la decadencia de sus luces, y de la pérdida de su libertad, se fueron extendiendo como la sombra de una nube opaca, présaga de una horrible tempestad. Fueron pocos al principio, y limitadas las generaciones a donde se extendían pues sólo tuvieron entonces por objeto, moderar las excesivas mercedes, con que se habían premiado a los que coadyuvaron al fratricidio de un Rey; pero después que la bárbara ley de Toro, a la entrada del siglo XVI, concedió una facultad ilimitada, para que los que tenían propiedades, prolongasen su autoridad más allá del sepulcro, rompiendo los diques que había puesto la antigua legislación, ya el deseo de hacer mayorazgos, declinó en un delirio furioso. Aun en el más despreciable cortijo se hacían vinculaciones, y no había quien tuviese trescientos pesos de capital que no quisiese tener su mayorazgo.

Al fin la España fué víctima de este desorden. Por momentos vió desaparecer de su territorio la industria, la agricultura, el comercio; vió disminuirse por grados, su población, corrompidas las costumbres, dilacerada su moral pública, y entronizados el orgullo, la soberbia y el fanatismo. Las ciencias sufrieron la mayor prostitución, pues el lugar de la justicia y de la razón lo ocuparon las vanas opiniones de los que bebieron la doctrina del sistema feudal, en las corrompidas fuentes de la edad media. Todo fué un tras-

torno general que contrariando los principios más sagrados de la naturaleza, originó innumerables males.

Desde luego se hicieron éstos sobremanera sensibles, y se comenzaron a dictar remedios, aunque muy débiles e ineficaces; mas como no se atacaban en su raíz, fueron tomando un aumento progresivo, y conciliándose el entusiasmo y la preocupación, llegaron a adquirir una formidable prepotencia. A medida que las luces se fueron restableciendo, se comenzaron a ver más de cerca los graves daños y perjuicios que ocasionaban las vinculaciones en lo moral y en lo político. Los sabios comenzaron a declamar contra el influjo pernicioso de los mayorazgos, y fueron tantas y tan sólidas las observaciones que se hicieron, que en el reinado del Señor Carlos III se había preparado ya el nombramiento de una junta de Estado, que con arreglo a la instrucción que se comunicó al Consejo en 28 de abril de 1789 examinase bajo todos los aspectos y relaciones, las medidas que pudieran tomarse para aliviar a la Nación de la grave enfermedad que le producían las vinculaciones, sin perjuicio de que desde luego se extendiese a todo el Reino el permiso de edificar en los solares y yermos, y de que por separado, para no retardar la resolución, hiciese presente el Consejo lo que le pareciera así para reducir a cultivo y aprovechamiento las tierras de mayorazgos abandonadas y eriales, y las que admitieran nuevos plantíos y regadíos que hasta entonces no habían tenido, como sobre los demás puntos contenidos en la instrucción. Se formó en consecuencia un expediente general en el cual se oyeron a todas las cancellerías y audiencias, a otras varias corporaciones y el dictamen de muchos doctos amantes de la felicidad pública.

Casi todos convinieron uniformes, en lo nocivo que son los mayorazgos, en los obstáculos insuperables que oponen al bien general del pueblo, y en que para llenar este grande objeto, era necesario prohibir en lo absoluto las fundaciones y libertar los bienes anteriormente vinculados.

Consecuencia de esto fueron el real decreto de 28 de abril del mismo año de 789, en que se resolvió, **no se pudiesen fundar mayorazgos, aunque fuese por vía de agregación o mejora de tercio y quinto, o por los que no tuviesen herederos, ni prohibir perpetuamente la enajenación de bienes raíces o estables, por medios directos o indirectos**, sin licencia del Rey a consulta de la Cámara, el de 21 de agosto de 95 imponiendo un 15 por ciento sobre los bienes que se destinasen a vinculaciones de mayorazgos, el de 98 en que se dió facultad a los poseedores para enajenar los bienes de su dotación, con aplicación al préstamo patriótico, imponiendo los valores en la caja de amortización del crédito público, con el rédito de tres por ciento. En 799 se les concedió además, el premio de la octava parte del importe de los bienes que vendiesen. En 802 se les permitió enajenar fincas vinculadas para subrogar su precio en otras de obras pías. En 805 se les autorizó a comprar y pagar en el plazo de cinco años los bienes de sus propias vinculaciones por valúo de su tasación sin subasta, y sin perjuicio del premio de la octava parte. Y finalmente el gravamen de las nuevas vinculaciones se aumentó a 25 por ciento a virtud de real decreto de 5 de agosto de 818.

Todas estas medidas, y el proyecto de modificar las vinculaciones, reduciéndolas a cierta cantidad fija de **máximum y mínimum**, eran remedios paliativos, que no atacaban la enfermedad en su esencia, últimos esfuerzos de la arbitrariedad que aun osaba levantar su erguida cabeza, y efectos del choque de la opinión con la justicia, o como se explica el conde de Cobarrús, en sus cartas dirigidas a D. Gaspar de Jovellanos, eran transacciones precisas con la preocupación subsistente, y una condescendencia necesaria, pero lamentable con prepotentes abusos. Las Cortes Extraordinarias de Cádiz, ya tomaron en consideración este asunto; pero ni ellas, ni las ordinarias que les sucedieron tuvieron oportunidad de aplicar el conveniente remedio. Restablecido por último el sistema liberal en España, se dictó la ley de 27 de septiembre sancionada en 12 de

octubre de 1820 por la que se suprimieron todos los mayorazgos.

Aquí se introdujo esa institución fatal, como la epidemia de las viruelas, con la conquista de los españoles, si no se propagó como éstas afectando a los americanos, fué porque no encontró en las fortunas de éstos la misma robustez de aquéllas en su constitución física. Al principio los primeros conquistadores se repartieron la mayor parte de este continente, y la propiedad territorial quedó a merced de muy pocas familias: el comercio y las principales fuentes de la riqueza no han sido el patrimonio de los mexicanos, y de ahí es, que reducidos éstos a un estrecho círculo, muy pocos recursos les restaban para su establecimiento. Por eso no es muy crecido el número de mayorazgos: bien que los que hay, han absorbido terrenos inmensos. El mal ya debería estar remediado, y abolidas todas las vinculaciones a virtud de la citada ley; pero habiéndose recibido ésta en principios del año anterior, y casi al mismo tiempo, en que la nación se esforzaba para conseguir su gloriosa emancipación; la velocidad con que la opinión se difundía, y los progresos asombrosos que hacía en todos los pueblos, a pesar de los débiles esfuerzos que el Gobierno español le oponía, retrajeron al virrey Conde del Venadito, de publicar aquel benéfico decreto. La aceptación general con que se recibió, y el vehemente deseo que hay de que se ponga en ejecución, lo acreditan las diversas representaciones que se hicieron a la Junta Provisional Gubernativa, y las que se han hecho al Soberano Congreso por los poseedores de mayorazgos, para que aquella providencia se lleve a puro y debido efecto.

Estos son en compendio los males que provienen de la amortización en general: mas la comisión se contrae ahora a la amortización particular que resulta de los mayorazgos. Si el derecho civil adoptado por casi todas las naciones ha concedido a los hombres la facultad de transmitir sus bienes a sus sucesores, puso ciertas trabas y limitacio-

les, para que de aquella facultad no resintiese mayores perjuicios el estado; pero abandonar las modificaciones de esa transmisión, quitar para siempre a la propiedad, la comunicabilidad y la transmisibilidad, que son sus dotes más preciosos; librar la conservación de las familias sobre la dotación de un individuo en cada generación, y a costa de la ruina de los demás y de una multitud infinita de descendientes, y atribuir esa dotación a la casualidad del nacimiento con desprecio del premio y de la virtud, ¿no son en verdad estas cosas repugnantes no sólo a los dictámenes de la razón y a los sentimientos de la naturaleza, sino también a los principios del pacto social, y a las máximas generales de la legislación y la política? Sea enhorabuena lícito a un padre mejorar en su testamento al hijo que se ha hecho más apreciable respecto de sus hermanos; pero mejorarlo estableciéndole un mayorazgo que necesariamente debe perpetuarse en los descendientes de esa rama, es disminuirle el favor porque en el hecho mismo de prohibir la enajenación, es privar al beneficiado de la libertad de disponer de los bienes con que se le premió, del mismo modo que lo hizo su padre.

Pero los mayorazgos llevan en sí mismos el germen de su destrucción. Como los poseedores se consideran unos menos usufructuarios mientras viven, no tratan de otra cosa que de aprovechar en cuanto pueden los productos de los bienes vinculados; descuidan enteramente adelantar en la agricultura, reparar las fincas tanto rústicas como urbanas, para no consumir en esto parte de las rentas, y así es que con el transcurso del tiempo vienen a inutilizarse o a perderse muchas de ellas. No hay más que dar una rápida mirada sobre los mayorazgos que hay en México, y se descubrirán una multitud de ruinas todas o las más de bienes vinculados, y si esto acontece en la capital donde residen los mismos interesados ¿qué sucederá con las fincas que se hallan fuera de ella en otros territorios y poblaciones entregadas a la merced de administradores acaso infieles y venales que procuran aprovecharse

de la negligencia y descuido de sus amos? Es muy difícil, si no imposible, que se señale un sólo vínculo cuyo valor sea igual al que tenía al tiempo de su fundación. Entre los grandes vicios que esta detestable institución causa, uno de ellos es la repugnancia y decidía en los mismos poseedores para dedicarse no sólo a una carrera o ramo útil y benéfico al estado, pero ni aun para dar una ojeada sobre sí. Ignoran hasta lo que son, y no saben más sino que son mayorazgos. Por más empeño que se tome en sus primeros años para darles una educación arreglada e inspirarles máximas benéficas y aun necesarias, para conservar el decoro de su familia; como luego que les raya la luz de la razón ven asegurada su subsistencia por todo el período de su vida con un capital que les ha de fructificar lo suficiente para representar el papel que les corresponde y lisonjear sus pasiones, no hay esfuerzos que sean bastantes para obligarlos a la aplicación.

Cuando las rentas del vínculo no alcanzan a cubrir todos los caprichos de la prodigalidad, del lujo, y del boato, contraen créditos bajo el seguro de ellas, y a la vuelta de pocos días se ven complicados multitud de acreedores, sin esperanzas algunas de conseguir el pago de sus deudas por la inenajenabilidad de los bienes amayorazgados; Cuántos ejemplares pudiera presentar la comisión, y muchos por ventura no remotos! Aun suponiendo a un mayorazgo de las mejores cualidades, económico y virtuoso, ¡cuán terrible es la suerte en que se mira al volver la vista sobre la familia que lo rodea! Si penetrado de su obligación, y deseoso de cumplir el pacto implícito porque se ve poseedor cuida de su hacienda para que no se desmejore, y deteriorándose corra a su exterminio, es preciso sea mal padre de familia. Si el cariño paternal y el voto de la naturaleza le llevan a mirar por sus hijos, a dar carrera a los varones, y a formar de su sobrante y economía una decente dote para las hembras, el mayorazgo sufre esta falta, no recibe los reparos que necesita y a muy poco tiempo queda un esqueleto o una sombra de lo que formó el fundador. No

puede darse alternativa más cruel y terrible, que la de caer en la ingratitud al que debe todo su bienestar, o en el abandono de las personas más amadas de un padre que son sus hijos.

Todo mayorazgo en su primogénito o inmediato sucesor ve un rival que quizá le acusa de que vive demasiado; ve a sus restantes hijos expuestos a la mendicidad, necesitados del equívoco favor de un hermano que cree es una gracia hasta sentarlos a su mesa, y faltos de auxilios para poderse establecer; y ve en fin a sus infelices hijas en doncellez violenta, miradas como estorbo en la familia, y esperándolas la más amarga vejez, cuando desde la infancia no sean víctimas de un desastre. Son incalculables los males que fermentan y pululan en el seno de las familias. Muchas veces se enciende la discordia aun entre los hermanos; el mayor mira con el más alto desprecio a los menores, porque los considera gravosos; éstos recíprocamente se estorban, y si no se aborrecen ninguno llora la muerte del hermano que le deja primogénito, y **las hermanas, las infelices hembras las peor libradas** (como dijo un diputado español en aquellas Cortes) **en esta gótica y bárbara institución, ni aun el haber nacido antes las aprovechar, y en cada varón miran un tirano a quien obedecer.** De ser más común, añadió el mismo, **en los mayorazgos la facultad de pensar hubiera muchos a quienes sofocasen tantos dogales juntos.**

Pero muy distantes están de esto, pues por desgracia parece que con los bienes se vincula también la insensibilidad y la dureza. Siendo menor de edad el sucesor, cuando entra en la posesión del vínculo, comunmente se administra éste por el padre o madre, si ellos están encomendados de su educación. Uno u otro se desvelan y afanan por la conservación de los bienes en que consiste el mayorazgo, sacrificando los días de su existencia y de su tranquilidad; mas apenas llega a la edad mayor y puede manejarse por sí, cuando retribuye aquellos servicios con la más negra ingra-

titud, substrayendo los bienes de la dirección económica de un ser a quien debió su existencia, abandonándolo después, negándole aun los precisos alimentos y viéndolo sin alteración perecer en la miseria. Más de una vez se han repetido estos escandalosos excesos, y no faltarán si hubieran de subsistir los mayorazgos.

Hasta la naturaleza altamente ofendida de ver holladas y despreciadas sus leyes inmutables, parece que ha querido vengarse negando a los destinados a ser mayorazgos, aquellas dotes y prendas que ha hecho comunes en todos los hombres. Asombra ver en muchas familias, que sólo el poseedor del vínculo sea el inepto o estólido cuando los demás hermanos tienen las más felices disposiciones para emprender cualquier carrera, y colocarse a la cabeza de una familia, que fuera el ornamento de la sociedad ; cuánto no aprovecharía a ésta el que entre esos ciudadanos condenados a ser pobres y miserables se repartiesen los bienes vinculados ! El ocio, la relajación y todos los vicios siguen muy de cerca los mayorazgos, muchos esfuerzos se necesitan para no precipitarse un hombre en semejante abismo teniendo tantos medios que lo arrastran ; es preciso ser un héroe, pero los héroes no son muy comunes. El que tiene asegurada su subsistencia, con dificultad se cuida de aprender y fomentar las virtudes sociales y políticas. Desprecian muchas veces hasta su propio interés, por entregarse ciegamente al lleno de sus extravíos y pasiones, y la mayor prueba que de esto se puede presentar es la creación de los jueces conservadores, único medio que encontraron la arbitrariedad y el capricho de sostener a todo trance esa funesta institución. Apenas habrá casa en México de las vinculadas que no haya sufrido esta plaga ; plaga en efecto porque entre los jueces conservadores, escribanos, administradores y otros dependientes ayudaban al mayorazgo a devorar los frutos del vínculo, y eso sin utilidad alguna del estado, siendo las más veces peor el remedio que el mal.

Es un error creer que con los mayorazgos se perpetúa la nobleza. A la segunda generación ya no hay quien se

acuerde del fundador, nunca preguntan los que pasan por frente de un mayorazgo ¿quién lo fundó? sino ¿quién lo tiene? y la conducta de éste es la que censuran. Si el fundador fué benéfico y virtuoso, estas prendas son las que gravan su memoria con caracteres de fuego en el corazón de sus conciudadanos, y sus beneficios son los que excitan el recuerdo e interesan los votos de los que los recibieron. Siempre ha habido clases privilegiadas que se han superpuesto al común de las gentes, pero subiendo por el camino de la virtud y el mérito. ¿Fueron por ventura necesarias anteriormente las vinculaciones para formar y constituir esa nobleza? No señor: La ignorancia y el orgullo de los siglos bárbaros; el menosprecio de los principios del orden social y de la ley de la naturaleza que debe ser la base de todas las leyes civiles y políticas; la razón del más fuerte; los abusos del poder; el fanatismo y desorden de la opinión contribuyeron a dictar esa ley, o llámese atentado contra los derechos del hombre y del ciudadano; mas en el siglo de las luces no habrá ya quien encuentre vinculaciones en el Deuteronomio, y mire el mundo como un mayorazgo fundado en beneficio de Adán.

Sin embargo no faltan hombres que cerrando sus oídos a las voces de la razón quieran todavía tomar la defensa de causa tan desesperada. La comisión, señor, no se lisonjea de presentar a este Soberano Congreso ideas nuevas, sino únicamente de referir los principios luminosos, inculcados demasiado y que por incontestables forma ya las bases fundamentales del derecho político en esta materia; añadirá sólo la comisión algunas observaciones por lo respectivo a nuestro suelo. Si la España que por tantos años sostuvo y defendió los mayorazgos como un aborto suyo en los tiempos de su corrupción, ha llegado ahora a destruirlos, convencida íntimamente de lo perjudiciales y nocivos que son. ¿Seremos solos nosotros los que querremos conservarlos, desechando el remedio que nos puede redimir de los males que acarrearán? ¿No se nos tendría por insensatos si después de haberse propagado la epidemia

de las viruelas en este continente, devorando multitud de víctimas, que casi arruinaban nuestras poblaciones en sus fatales períodos hubiéramos despreciado el beneficio de la vacuna, sólo por no hacer novedad, y porque ya habíamos adquirido una especie de costumbre? Pues la misma consecuencia se sigue de no adoptar y poner en ejecución la ley que suprime los mayorazgos.

Ellos, por otra parte, están en contradicción con nuestra gloriosa independencia. En la antigua México fueron del todo desconocidos; hubo, sí, nobleza; hubo clases privilegiadas; hubo jerarquías; hubo órdenes y distinciones; pero estos premios se concedían al que sabía merecerlos; acababan con la muerte de los agraciados, nunca se perpetuaron en las familias, y los hijos que querían aspirar a ellos, se veían en la necesidad de seguir las huellas de sus padres. El ocio, la molicie y el abandono no sólo fueron vistos con desprecio, sino castigados con severidad entre los antiguos indios, y las comodidades que éstos disfrutaban eran debidas a un continuado trabajo, así en el tiempo de paz como en el de guerra. Era un deber suyo educar y dar carrera a sus descendientes, sobre lo que vigilaba cuidadosamente el gobierno, y estos hechos los confiesan aun los mayores enemigos de esa nación desgraciada. Los primeros mayorazgos se consagraron a beneficio de los feroces conquistadores que vinieron a oprimir y a quitar la libertad a este país, y esos mismos son los que hasta el día permanecen. Los que quieren que haya mayorazgos en el imperio mexicano, no pueden menos que desear se conserve y perpetúe la memoria de nuestros opresores, y brillen entre nosotros como virtudes las acciones que tanto nos degradaron y que fueron partos de la usurpación y tiranía. Se han borrado, y justamente, todos los signos y monumentos que denotaban la dominación española. ¡Y habrán de permanecer los mayorazgos por sólo la razón de que sus poseedores descienden de los que subyugaron este imperio y lo sometieron a un poder extranjero! Es una inconsecuencia demostrada, y es lo mismo que querer con

ciliar la luz con las tinieblas y la esclavitud con la libertad. Rompamos esos últimos eslabones de la cadena que nos ha tenido atados por tres siglos y dejemos que nuestros conciudadanos adquieran la nobleza y la distinción por sus virtudes morales y políticas, por su patriotismo, y por el empeño que tomen en conservar nuestra libertad, y en procurar resarcir a la patria de los males que sufrió por sus antepasados.

No falta quien diga que siendo aquí pocos los mayorazgos no hay tanta necesidad como en España de extinguirlos. Si ellos son malos esencialmente, y si están en contradicción de nuestro sistema, uno solo que hubiera, debería derribarse; pero no es tan corto su número como se asegura, pues repartido el Anáhuac entre Cortés y los principales jefes de su facción, se distribuyeron y aplicaron porciones inmensas de terreno. Mayorazgos hay que comprenden ciudades y villas enteras, y otros consisten en haciendas que se miden por leguas, y su área es capaz de abarcar toda una provincia. La mayor parte de estas fincas está inculta y muchos de sus terrenos vírgenes donde no ha llegado la mano industriosa del hombre porque sus poseedores no pueden ni les es posible cultivarlas en toda su extensión, pues las fuerzas de cada uno son limitadas y no alcanzan a abrazar todos los objetos.

También hay otras vinculaciones, aunque muy pocas, fundadas no por conquistadores, sino por algunos comerciantes que después de haber atesorado inmensos caudales, cansados de sus especulaciones, no contentos con haber obstruido todos los conductos a los americanos, viendo que se acercaba el término de sus días, y no pudiendo conservar por más tiempo sus riquezas, tomaban por último recurso abarcar grandes propiedades, fundar vínculos como único medio para perpetuar sus tesoros; pero ya se ve que éstos llevan marcados el espíritu de la ambición y de la codicia. Todos deben caer porque todos han contribuido a la ruina y a la opresión de los mexicanos.

Por otra parte los actuales poseedores de esos mismos mayorazgos desean con ansia se liberten los bienes en que consisten para fijar la suerte de sus hijos y de sus deudos. Se resienten de los impulsos de la naturaleza, y no pueden desentenderse de las personas que más aman, porque el cielo vinculó la sensibilidad en el carácter de los hijos de este país. Ella es la que los prepara para las grandes virtudes, y no es poca prueba de esto la recomendable petición, del conde de Miravalle.

La agricultura, el comercio y la industria están destruidas; nuestra población casi aniquilada con doce años de una continuada y desastrosa guerra, después de 300 años de la más ominosa opresión en que todo se hallaba estancado y prohibido para que nunca prosperásemos, y no pudiésemos hacer valer nuestros derechos y sólo España se aprovechase de todos los preciosos frutos de nuestra tierra. Estos males sin duda no se remediarán sino haciendo que circulen los bienes y fortunas, que se aumente el número de propietarios, pues sin dejar de tener los que tienen, pueden adquirir los que no tienen y en fin, que se ponga en acción el interés general para que todos cuidando de su propia conservación contribuyan a la prosperidad del Estado.

La nación entera, señor, está en expectativa de la resolución de este Soberano Congreso sobre este grave asunto; espera con ansia la supresión de los mayorazgos que ha de contribuir en mucha parte a su prosperidad poniéndose en ejecución aquel decreto recomendable, para que el remedio se reciba de la misma fuente de donde recibió el daño. ¡Cuántos bienes no se seguirán a nuestra nación agonizante y moribunda si se ponen en movimiento tantas riquezas infructuosas y hasta ahora inutilizadas; nuestros hijos y nuestra más remota posteridad bendecirán continuamente a los Padres de la Patria que con manos poderosas destruyeron los obstáculos, y les allanaron el camino de la felicidad y de la abundancia, y no recordarán sin una

tierna emoción la feliz época en que existió el Soberano Congreso Constituyente de México! Dignos representantes de esta heroica nación a quien está encomendada nuestra regeneración política, escuchar los votos de vuestros pueblos.

La comisión juzga necesario e indispensable se ponga en ejecución la mencionada Ley en todas sus partes, comprendiéndose primero: los cacicazgos para alejar cualquier motivo de duda, y segundo después del artículo décimo sexto debe añadirse: quedan vigentes por ahora las pensiones que paga la Hacienda Pública con el nombre de encomiendas a los descendientes del último Emperador Moctezuma II, y mientras tanto se les compensa su valor o importe con algunas propiedades de las que estén sujetas a reversión o incorporación a la nación para que adquiriéndolas en la clase de patrimonios puedan hacerlas después comunicables y divisibles entre sus hijos. México, 22 de junio de 1822, segundo de la Independencia de este Imperio.—Señor.—Dr. Osores.—Dr. Herrera.—Lic. Marín.—Antonio Montoya.

**Gaceta del Gobierno Imperial
de México. Tomo II. Núm. 100.
Martes 24 de septiembre
de 1822. Pág. 764.**